

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica ESBA/PMEA Tarcaruca Sector C,
Región de Coquimbo.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 26 JUL. 2019

RESOL. EXENTA N° 2646

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Tarcaruca, Sector C, Región de Coquimbo**, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Independientes de la Caleta Talcaruca, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, Algamar, C.I. SUBPESCA N° 1.331, de fecha 29 de enero de 2019; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Atacama y Coquimbo, mediante el Memorándum Interno N° 002/2019, de fecha 18 de julio de 2019, C.I. SUBPESCA N° 9.236 de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 26 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3294 de 2016, N° 2052 y N° 4470, ambas de 2017 y N° 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 9 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Atacama y Coquimbo.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 4470 de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Tarcaruca, Sector C, Región de Coquimbo**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el primer informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA N° 1.331 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 4470 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Tarcaruca, Sector C, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 56 de 2013, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su numeral 3.-, por el que se indica a continuación:

"3.- El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los siguientes recursos: a) loco **Concholepas concholepas**, b) lapa negra **Fissurella latimarginata**, c) lapa rosada **Fissurella cumingi**, d) lapa reina **Fissurella maxima**, e) huiro negro **Lessonia spicata**, f) huiro palo **Lessonia trabeculata** y g) huiro flotador **Macrocystis pyrifera**".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución a la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Independientes de la Caleta Talcaruca, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, Algamar, domiciliado en pasaje Las Tepas N° 1973, Las Torres, Coquimbo, Región de Coquimbo, y en la casilla de correo electrónico agtalcaruca@gmail.com.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



CGS/NLI



JOSÉ PEDRO NÚÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)